



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011-

2080



PARA: **VIRGILIO HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y
Organización del Territorio

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 07 NOV. 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Calificar, según la propuesta de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, los siguientes proyectos de ley relacionados con Legalización de Tierras:

No. Trámite	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO
23733	Presidencia de la República	Proyecto de Ley de Legalización de Terrenos a Favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Cantón Buena Fe
25624	Romo Fernando	Proyecto de Ley de Expropiación de Tierras a favor de los Posesionarios de Terrenos Ubicados en el Cantón La Troncal, Provincia del Cañar a través de su Gobierno Municipal Autónomo
59770	Ortiz Alfredo	Ley Organica que Reconoce Derechos de Posesión a la Titulación de las Zonas Costeras e Insular de la República del Ecuador
75108, 75668	Vélez Fernando	Ley de Legalización de Terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la Circunscripción Territorial de Santo Domingo

Los proyectos de ley relacionados con Legalización de Tierras son prioritarios para el Ecuador; y, por lo tanto, se remiten a la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que los analice, de considerarlo conveniente, los unifique y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. El trámite iniciará a partir del 7 de noviembre de 2011.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, los proyectos de ley mencionados y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto lo indicado